

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 12 DE ABRIL DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS BEATRIZ BARRAGÁN Y LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE

2

NAVA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:40:00
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:31:41
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	10:31:11
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:40:00
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	10:31:07
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:32:30
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:31:07
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	10:31:18
JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL	10:33:02
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:31:07
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	10:31:47
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	11:16:00
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:31:26
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:41:00
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:31:23
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	10:31:32
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:31:17
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:31:43
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	11:18:00
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:32:06
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:32:32
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:40:00
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:31:43

3

JULIÁN SALVADOR REYES	10:40:00
ISRAEL SOTO PEÑA	10:31:36
LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ	10:31:19
	---
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	10:31:18
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:31:06
FELIPE MERAZ SILVA	10:31:09

DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY VEINTIDÓS DIPUTADOS ASISTENTES, POR LO CUAL HAY QUÓRUM.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 29 MARZO, 01 Y 05 DE ABRIL DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

4

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: PERMÍTAME DIPUTADA SECRETARIA, ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?, EN ESTE MOMENTO NO ESTAMOS SOMETIENDO A DISCUSIÓN ALGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA ALGUNA MOCIÓN EN ESE SENTIDO LE CONCEDEMOS EL USO DE LA PALABRA SEÑOR, SOLAMENTE LE ACLARO QUE FUE PUESTA A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS POR CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor

5

LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE TENEMOS DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO; ADELANTE SEÑOR DIPUTADO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL HECHO DE QUE EN CADA SESIÓN SE INTENTE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A MI ME PARECE QUE NO LE DA CERTEZA JURÍDICA A LOS ACTOS QUE REALIZA ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PUESTO QUE UNA COSA ES LO QUE DEBATIMOS O DISCUTIMOS EN LAS SESIONES Y OTRA COSA DISTINTA PUEDE SER LO QUE ESTÁ PLASMADO EN LAS ACTAS, PERO AL NO TENER CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS PORQUÉ PUES PORQUE EN LA GACETA PARLAMENTARIA NO ESTÁN, EN LA PÁGINA DE INTERNET NO EXISTEN, NO HAY MODO PUES QUE LOS DIPUTADOS QUE HOY ESTAMOS AQUÍ

6

PRESENTES TENGAMOS CONOCIMIENTO DE LO QUE VIENE ESCRITO EN LAS ACTAS, EN UNA DE LAS CUATRO ACTAS DEL DÍA 29 SE ESTABLECE LO RELATIVO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ADULTOS MAYORES, YO TENGO EL PERIÓDICO OFICIAL, LO TENÍA AYER EN LA TARDE YA NO LO ENCUENTRO PERO DÉJENME DECIRLES QUE CONTENÍA, EN ESE PERIÓDICO SE ESTABLECE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES Y ESTABLECE QUE REGULA LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LO CUAL LE PEDIRÍA YO AL SEÑOR PRESIDENTE, SI PUEDE ORDENAR QUE SE LEA EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,...

PRESIDENTE: PERMÍTAME SEÑOR DIPUTADO, INSTRUIAMOS A LA CIUDADANA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ A EFECTO DE DAR LECTURA AL ARTÍCULO QUE SE MENCIONA, RUEGO MIENTRAS TANTO DESCONTAR EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN A EFECTO DE REPONERLO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: LE AGRADEZCO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: EL ARTÍCULO 35 EN MENCIÓN DICE: LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS Y MÁS, RECIBIRÁN ATENCIÓN PRIORITARIA Y ESPECIALIZADA, PARA PRIVILEGIAR SU INCLUSIÓN SOCIAL Y

7

ECONÓMICA, Y PROTEGERLOS CONTRA LA VIOLENCIA, MALTRATO O NEGLIGENCIA EN SU CUIDADO, A CONTINUACIÓN MARCA CIERTOS PUNTOS, EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY LES GARANTIZARÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I. LA ATENCIÓN GRATUITA Y ESPECIALIZADA DE SERVICIOS DE SALUD.

II. EL ACCESO AL TRABAJO REMUNERADO, EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES.

III. LA JUBILACIÓN UNIVERSAL.

IV. DESCUENTOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LOS TRÁMITES NOTARIALES, DE ACUERDO CON LA LEY.

V. A LUGARES ADECUADOS EN TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECTÁCULOS.

VI. ACCESO A PROGRAMAS DE VIVIENDA.

EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS DESARROLLARÁN POLÍTICAS PARA FOMENTAR LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL. LA LEY SANCIONARÁ EL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PARTE DE SUS FAMILIARES O LAS INSTITUCIONES ESTABLECIDAS PARA SU PROTECCIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HA SIDO ATENDIDA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO, LE ROGAMOS REANUDE SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS DIPUTADA POR LA LECTURA DEL ARTÍCULO 35, COMO USTEDES ESCUCHARON COMPAÑEROS LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 OBLIGA AL ESTADO A GARANTIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A LOS ADULTOS MAYORES, LUEGO ENTONCES LA LEY QUE

8

CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE DURANGO, DICE EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE ESA LEY REGULARÁ LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 35, LUEGO ENTONCES AL VER LO QUE VA A HACER EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES....

PRESIDENTE: PERMÍTAME SEÑOR DIPUTADO, MOCIÓN DE ORDEN ROGAMOS AL SEÑOR DIPUTADO SE AJUSTE AL TEMA QUE ESTAMOS EN CUANTO A LA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO, PUEDE CONTINUAR SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: GRACIAS PRESIDENTE, MUY BIEN, CONTINUO ENTONCES LO QUE VA A APROBAR AHORITA LA DISPENSA QUE YA APROBARON Y LUEGO POSTERIORMENTE SE APRUEBAN LAS ACTAS, ESTA ACTA ESTÁ EQUIVOCADA PORQUE DICE QUE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, ESTÁ CONTENIDA EN ESA ACTA EH, VA A REGULAR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, Y ESO ES FALSO, PORQUE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES NO LE VA A GARANTIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A LOS ADULTOS MAYORES, ESE ES EL PUNTO QUE ESTAMOS OBSERVANDO, QUE ESTOY QUERIÉNDOLES OBSERVAR EL HECHO DE QUE USTEDES APRUEBEN ACTAS SIN DARLE PREVIA LECTURA, SIN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS, LOS LLEVA A COMETER ACTOS QUE NO TIENEN CERTEZA JURÍDICA, PORQUE EL ACTA ESTABLECE QUE EL INSTITUTO REGULARÁ LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 35, Y LES PREGUNTO YO EL INSTITUTO LES VA A GARANTIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A LOS ADULTOS MAYORES, FALSO,...

9

DIPUTADO ROSAURO MEZA DESDE SU LUGAR MANIFIESTA: DIPUTADO POR QUÉ NO SE AJUSTA AL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: SEÑOR PRESIDENTE NO RECUERDO QUE USTED LE HAYA DADO LA PALABRA AL DIPUTADO.

PRESIDENTE: VAMOS A HACER UN LLAMADO A LA CORDURA Y AL ORDEN EN LAS PARTICIPACIONES LE SUPLICO SEÑOR DIPUTADO TERMINE, SU TIEMPO HA TERMINADO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: PARTICIPACIONES, PUES EN LA PLAZA VERDAD, USTED TIENE QUE DAR LA PALABRA AL DIPUTADO CADA VEZ QUE QUIERA INTERVENIR,.....

PRESIDENTE: SU TIEMPO HA TERMINADO SEÑOR DIPUTADO, LE RUEGO CONCLUYA.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: OKEY, CONCLUYO LO SIGUIENTE SEÑORES ESOS VICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTAR OMITIENDO LA LECTURA DE LAS ACTAS Y CONSINTIENDO QUE LAS ACTAS LAS DESCONOZCAMOS TODOS NOSOTROS YO LES PIDO DE FAVOR QUE HAGAMOS ALGO PARA CORREGIRLOS PORQUE LA PRUEBA ESTÁ EN ESTA ACTA QUE VAN A APROBAR QUE ES UNA ACTA QUE CONTIENE DATOS FALSOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

10

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, COMO CLARIFICACIÓN Y DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA, ESTAMOS PRECISAMENTE EN EL ESPACIO DE ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO, LO EXPRESO DE MANERA MUY TRANSPARENTE, NO HA LUGAR A NINGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN, SOBRE LAS ACTAS EN LA PARTICIPACIÓN DEL COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN ESE SENTIDO QUE HEMOS EXPRESADO; DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LOS DÍAS 29 DE MARZO, 01 Y 05 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	

11

BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MARZO, 01 Y 05 DE ABRIL DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 12 DE ABRIL DE 2016.

12

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 645,867.58 M2, QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS, UBICADA EN LA POBLACIÓN DE TAYOLTITA, CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO, PARA LA REGULARIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE SUS TÍTULOS DE PROPIEDAD.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

INICIATIVA.- PRESENTADA POR LOS CC. HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO SÁENZ, MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SALAS Y ALEJANDRO GAITÁN MANUEL, COMISIONADO PRESIDENTE Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE CONTIENE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

OFICIO No. 0380/15.- ENVIADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INFORME DE ACTIVIDADES ENERO-DICIEMBRE 2015, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

13

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIOS S/N.- PRESENTADOS POR EL C. DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, ME PERMITO RECTIFICAR EL TRÁMITE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, Y A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2016, POR LO TANTO DEBERÁ ENVIARSE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.

PRESIDENTE: SEÑOR DIPUTADO?.

DESDE SU LUGAR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ MANIFIESTA: YO QUISIERA SOLICITARLE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, ME DE CONTESTACIÓN A TODOS LOS OFICIOS QUE LES HE

14

ENVIADO, YA QUE UNOS SON DE FECHAS MUY ATRASADAS, DESDE LA LEGISLATURA PASADA.

PRESIDENTE: SEÑOR LO HE ESCUCHADO CON ATENCIÓN, NO HAY LUGAR A HECHOS, EN EL SENTIDO DEL TRÁMITE SE LE INSTRUYE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DAR RESPUESTA, SEÑOR DIPUTADO? ADELANTE, SE LE CONCEDE CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO, EN ESTE MOMENTO IGUAL NO HAY HECHOS, POR LO TANTO SI HAY ALGUNA SITUACIÓN ESPECÍFICA SOBRE TRÁMITES LE ROGAMOS PRESENTARLO POR ESCRITO.

EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DESDE SU LUGAR DICE: SEÑOR PRESIDENTE CREO QUE EL DIPUTADO SE DEBE DIRIGIR A LA OFICIALÍA MAYOR, QUE ES LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SOLICITAR LO QUE SE LE OFREZCA Y NO ESTAR INTERRUMPIENDO CADA RATO EN LA SESIÓN A PUROS CAPRICHOS, O POR PURO PROTAGONISMO.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, INSISTO NO HA LUGAR A HECHOS, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PRESENTADO AL INICIO DE ESTA SESIÓN.

SOLICITA NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: PRESIDENTE NADA MÁS PARA.

15

PRESIDENTE: SEÑOR DIPUTADO NO ESTAMOS EN DISCUSIÓN EN ESTE MOMENTO, ME VOY A PERMITIR NO CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA PORQUE NO HA LUGAR A SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: ACATO SU ORDEN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ Y LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LEY QUE CREA EL “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos Diputados CC. **JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ Y LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que nos conceden los Artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esa Honorable Legislatura, **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LEY QUE CREA EL “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”, basándonos para ello en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La región Laguna del Estado, estadísticamente, cuenta con una población total de 602,852 habitantes, de la cual 240,821 son niños, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años de edad; ésta última se encuentra distribuida de la siguiente manera: Cuencamé: 13,797; Gómez Palacio: 128,915; General Simón Bolívar: 3,939; Lerdo: 60,438; Mapimí 11,273; Nazas: 5,060; Rodeo: 4,979; San Juan de Guadalupe: 2,193; San Luis del Cordero: 802; San Pedro del Gallo: 514; Tlahualilo: 8,911; por lo tanto, queda plenamente justificada la creación del “Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango”, el cual brindará atención en forma general a una población total de 602,852 habitantes y en particular a la población infantil y juvenil de 240,821

Como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango (2011-2016), Durango es un Estado de retos, por su estratégica ubicación geográfica, por la riqueza natural, por su historia, valores,

16

tradiciones y costumbres que nos dan cohesión social; sin embargo la dispersión geográfica, el desempleo, la pobreza y el rezago social, se han convertido en factores y elementos determinantes de las políticas públicas y por medio de la inclusión y la no discriminación se consolida una sociedad más participativa, informada, tolerante y que se suma a los programas y acciones que se emprenden especialmente en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Es visible que la presente Administración Pública Estatal, se ha propuesto generar programas, acciones, mecanismos y estrategias que permitan atender en forma integral a la población en general y en especial a las niñas, niños y jóvenes del Estado; por ello se han instrumentado políticas y programas de gobierno en los ámbitos educativo, cultural, artístico, deportivo, recreativo y de salud, entre otros, con la finalidad de incidir armónicamente en las esferas fisiológica, afectiva e intelectual del ser humano, para coadyuvar al desarrollo pleno de sus potencialidades y capacidades, por lo que el museo del "Acertijo" representa una herramienta valiosa para el desarrollo integral de los menores en la región Laguna.

En este sentido, la Administración Pública Estatal, atenta al desarrollo equilibrado de las regiones del Estado, tomando en cuenta sus riquezas naturales, ubicación geográfica, los servicios públicos con que cuenta cada comunidad y en especial a la población como elemento fundamental, para llevar a cabo la planeación estratégica y democrática que permita el bienestar y desarrollo armónico del ser humano, llevó a cabo una serie de acciones para generar políticas públicas, poniendo énfasis en los niños, adolescentes y jóvenes de la región Laguna, realizándose las gestiones necesarias para la construcción de un espacio digno, moderno y funcional, para la promoción de actividades orientadas al conocimiento, difusión e impulso de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, por medio de la educación museística, haciendo uso de las técnicas didácticas más modernas y apropiadas, a fin de que se realicen actividades lúdicas, con la premisa fundamental de coadyuvar a generar un conocimiento significativo en los menores y que la información y conocimientos adquiridos contribuyan a generar e impulsar su criterio reflexivo, y que sirva para su pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los menores en la región Laguna del Estado.

En este contexto, vale recordar que mediante el Decreto 431, la LXIV Legislatura aprobó la Ley que crea el "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango">, misma que se publicó en el Periódico Oficial No. 50, de fecha 20 de diciembre de 2009, en la cual se establece la creación del Museo como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, con el objetivo esencial de la promoción de actividades orientadas al conocimiento, difusión e impulso de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, mediante la formación y acciones de libre aprendizaje utilizando las técnicas didácticas más avanzadas, incluyendo las que derivan de la actividad lúdica, entre la población duranguense, los visitantes al museo y en especial entre la niñez y la juventud para contribuir al desarrollo integral de las nuevas generaciones, mediante la recreación y la formación científica, cultural y artística.

Asimismo, se establece que el Organismo Público Descentralizado que se crea, podrá asesorar el proceso de construcción, mantenimiento y operación de otros museos y centros científicos interactivos, con objetivos similares a los del "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango"; por lo tanto, se hace necesario reformar la Ley en mención, a fin de que quede plasmado, que el "Bebeleche" es el encargado de administrar y operar todos los museos interactivos que se lleguen a crear en la Entidad.

En la presente iniciativa se actualizan los derechos fundamentales plasmados en el nuevo Decreto Constitucional del Estado, donde se establece que el Estado adoptará las medidas necesarias para que los menores, sin distingo alguno, tengan acceso a la recreación a un ambiente digno y sano para su desarrollo, a la promoción de la vida cultural de su comunidad, más aún con la dinámica que hoy vivimos

17

con la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, en el proceso educativo que son esenciales para su debido desarrollo, y retomando la garantía constitucional de que todo menor debe ser escuchado por su familia y por las autoridades.

En definitiva, con las reformas propuestas a la Ley que crea el “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, se garantiza un enfoque integral para el “Acertijo, Museo Interactivo Laguna”, con perspectiva de derechos humanos, ya que se promueve la inclusión y participación, tomando en cuenta la opinión y derecho de los menores en aquella próspera región de la Entidad, consolidándose los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, establecidos en la Carta Fundamental y demás instrumentos Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 3 fracciones II, III, IX, XI, XIII, XVIII, XIX, XX y XXI; 10 fracción IX; 15 fracción XXV; 20 fracción V; 21 fracciones IX, XIII, XIV XV y XVI; 22 se adiciona la fracción I y se recorre la numeración de las cuatro fracciones que lo integran, 23 y 24 de la Ley que Crea el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, para quedar como sigue:

**ARTICULO 3.** Son funciones esenciales del Museo, las siguientes:

I.....

II. Mantener en operación el Museo, así como, **administrar, coordinar operar, y asesorar museos y centros científicos, tecnológicos, artísticos y culturales interactivos en el Estado de Durango**, orientados al conocimiento, mediante la educación museística;

III. Mantener actualizadas de manera permanente las instalaciones y exposiciones de **los Museos**;

IV a la VIII.....

IX. Organizar, administrar y mantener en óptimas condiciones, las instalaciones de **los Museos** y las salas de exhibición;

X .....

XI. Desarrollar y promover actividades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales vinculadas a **los Museos**, que contribuyan al desarrollo de los duranguenses, y de manera directa, a sus visitantes;

XII.....

XIII. Celebrar con organismos públicos, **sociales** o privados, los contratos o convenios necesarios para el uso temporal de las instalaciones **de los museos**, que tengan como objetivo, promover las actividades científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y recreativas, así como las acciones necesarias para el logro de los objetivos de **los mismos**;

XIV a la XVII.....

18

XVIII. **Las actividades del Museo, nunca tendrán un carácter preponderantemente económico y deberán desarrollarse en forma incluyente y no discriminatoria y se mantendrán al margen de cualquier asunto o problema de tipo político, religioso o racial;**

XIX. Invitar a los Ayuntamientos del Estado de Durango, a participar en las exposiciones permanentes y temporales, así como en los demás eventos que se organicen **en los Museos, con la finalidad de propiciar en sus municipios, la creación de sus propios contenidos y Museos, además de promoverlos a nivel nacional e internacional.**

XX....

XXI. Realizar las acciones necesarias para mantener el modelo **educativo por libre elección, observando la presente ley su reglamento y los manuales de organización y operación; y**

XXII. Todas aquellas acciones que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores y para el cumplimiento del objeto **de los Museos.**

**ARTICULO 10.** El Consejo Directivo del Museo es la máxima autoridad de éste, y se integrará con los siguientes miembros:

I a la VIII.....

IX. Un Comisario Público, que será designado por la **Secretaría de Contraloría.**

.....

.....

**ARTICULO 15.** Son facultades del Consejo Directivo:

I a la XXIV....

XXV. El ejercicio contable del Museo y sus estados financieros, serán auditados por la **Secretaría de Contraloría** y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXVI y XXVII.....

**ARTICULO 20.** Para ser Director General de los Museos, se requiere:

I a la IV.....

V. Poseer **los conocimientos y experiencia necesaria en Museos y Centros Interactivos, para desempeñar dicho cargo; y**

VI.....

**ARTICULO 21.** El Director General del Museo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la VIII....

IX. Proponer al Consejo Directivo los programas, convenios o contratos que deban realizarse con organismos públicos, **sociales** y privados;

19

X a XII.....

XIII. **Elaborar los Reglamentos del Museo y del Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango y someterlos a la consideración del Consejo Directivo para su aprobación;**

XIV. **Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, relativos al funcionamiento y demás asuntos relacionados con Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango;**

XV. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, **los Reglamentos de los Museos y demás disposiciones normativas aplicables;** y

XVI. Las demás que determine el Consejo Directivo o le establezcan las demás disposiciones **legales** aplicables.

**ARTICULO 22.** Para mantener el modelo educativo de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, el Director General se auxiliará por lo menos, con las siguientes unidades administrativas:

- I. **Gerencia Región Laguna;**
- II. Gerencia de Programas Educativos;
- III. Gerencia Comercial;
- IV. Gerencia Administrativa; y
- V. Gerencia de Mantenimiento.

.....

#### **CAPITULO IV DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 23.** El control y la evaluación de la vigilancia del Organismo estarán a cargo de un Comisario Público, designado por la **Secretaría de Contraloría**.

**ARTÍCULO 24.** El Comisario Público evaluará el desempeño global y por áreas específicas del Museo, en apego a las disposiciones legales vigentes, al cumplimiento de sus metas y programas, así como al manejo de sus ingresos y egresos, pudiendo solicitar y estando el Organismo obligado a proporcionar, toda la información que requiera para la adecuada realización de sus funciones, sin perjuicio de las acciones que directamente competan a la **Secretaría de Contraloría**.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Dentro de los sesenta días siguientes a la publicación del presente decreto, se deberá aprobar y publicar el reglamento interno de "Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango".

**CUARTO.-** Las relaciones laborales de los trabajadores de "Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango", se regularán por la Ley Federal del Trabajo y conforme al Reglamento Interior de Trabajo, depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Durango, el 15 de diciembre de 2015.

#### **ATENTAMENTE**

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE ABRIL DE 2016.



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
12 DE ABRIL DE 2016  
(10:00) HORAS

20

**RÚBRICA**  
DIP. JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ

**RÚBRICA**  
DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

**RÚBRICA**  
DIP. MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ

**RÚBRICA**  
DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**RÚBRICA**  
DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

**RÚBRICA**  
DIP. LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DARÁ LECTURA AL ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN, QUE CONTIENE LA CELEBRACIÓN DEL “PARLAMENTO INFANTIL 2016” EN LA SEDE DE ÉSTE RECINTO PARLAMENTARIO.

**LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos Diputados Arturo Kampfner Díaz, Luis Iván Gurrola Vega, José Alfredo Martínez Núñez, Marco Aurelio Rosales Saracco, Felipe Meraz Silva, Integrantes de la Gran Comisión de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en uso de las facultades establecidas por los artículos 87 fracción I, 88 Fracción III, 178 y 211 fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente:

#### ACUERDO

Al tenor de los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Es de suma importancia forjar en los niños de nuestra sociedad duranguense, una cultura sobre la democracia y la participación cívica, así como la credibilidad y el respeto a nuestras instituciones; que de esta manera los niños puedan tomar conciencia sobre sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, ya que es en nuestros niños donde se puede plantar la semilla de nuevos valores democráticos y formación ciudadana.

21

**SEGUNDO.-** De esta manera los integrantes de la Gran Comisión, coincidimos que al realizar la celebración del "PARLAMENTO INFANTIL 2016", se pretende buscar la participación de los niños con la intención de que se proyecten como agentes de cambio, fortaleciendo la transparencia, la difusión de principios, el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.

**TERCERO.-** Dado lo anterior, es primordial ofrecer un espacio de participación a las niñas y niños para que puedan ejercer su derecho de expresar sus ideas, opiniones y propuestas, ya que ellos serán los adultos del mañana y deberán tomar decisiones de suma trascendencia para el país y para nuestra entidad, es por ello la importancia de realizar ejercicios de participación infantil.

**CUARTO.-** Es así como pretendemos abrir la máxima tribuna para que los niños y niñas de nuestro Estado, expresen sus opiniones e inquietudes, en un esquema de tolerancia, respeto, civilidad y diálogo, generando de esta manera los principios y valores de convivencia democrática y pacífica.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter ante esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la celebración del "Parlamento Infantil 2016", el cual se llevará a cabo en la sede de éste recinto parlamentario, en fecha 26 de abril del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa Directiva emitirá la Convocatoria con las bases y términos que se deberán cumplir para llevar a cabo el "Parlamento Infantil 2016".

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).

RÚBRICA

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ

RÚBRICA  
DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
SECRETARIO  
RÚBRICA

PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA  
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO .

PRESIDENTE: COMENTO A LA ASAMBLEA QUE EL ÚNICO REGISTRO ES EL DEL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, CON SU

22

ORIENTACIÓN A FAVOR DEL ACUERDO, POR TANTO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY DE ACUERDO EN ESTE EJERCICIO PARA LA COMUNIDAD DURANGUENSE, SOBRE TODO PORQUE DEBEMOS DE FOMENTAR EN ELLOS LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CÍVICA, LA CREDIBILIDAD, LA TOLERANCIA, EL RESPETO Y EL DIALOGO, DEBEMOS DEJARLES MUY EN CLARO A ESTAS NIÑAS Y NIÑOS QUE VAN A ACUDIR A ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SU DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, SU DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y SU DERECHO AL ACCESO, AL EJERCICIO Y A LA PERMANENCIA EN EL CARGO PÚBLICO QUE ALGÚN DÍA LLEGUEN ELLOS A OBTENER, NO QUISIERA VER YO A ALGÚN NIÑO DE LOS QUE SE VA A CONVOCAR AL MOMENTO DE QUE ENTRE AQUÍ A ESTE RECINTO, QUIERA ENTRAR A FORMAR PARTE DE ESTA PRÁCTICA PARLAMENTARIA SE LE IMPIDIERA EL ACCESO CON LA INVITACIÓN EN LA MANO EL NIÑO, PUDIERA SER EXCLUIDO PORQUE LLEGÓ UN COMPADRE DE ALGÚN DIPUTADO FEDERAL Y QUE POR INSTRUCCIONES DE LA ESCUELA DONDE VIENE EL NIÑO, EL DIRECTOR DE TRISTE MEMORIA ALEGUE QUE SE DEBE DEJAR SENTARSE AL NIÑO, QUE NO TRAE EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITA O LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE, NO ES UN CUENTO DE NIÑOS ES LO QUE PASÓ AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CUANDO UN PERSONAJE DE TRISTE MEMORIA VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA VINO AQUÍ Y ALEGO A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA DE CONSIDERACIÓN, PARA INTEGRARSE A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, BRINCA

23

LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ALEGANDO QUE LA POSICIÓN ERA DE LA ESCUELA Y NO DEL NIÑO AL QUE SE INVITÓ PUES SE CUMPLIÓ EL REQUISITO Y BASADO EN ESO COMETE EL ACTO DE BARBARIE QUE LE IMPIDE A ESA PERSONA OCUPAR EL CARGO DURANTE DOS AÑOS CUATRO MESES, YO LO DIGO MUY PUNTUAL COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO NO LE ECHO LA CULPA A NADIE, SOLAMENTE DIGO QUE ES UNA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ VIVIENDO Y QUE ES UNA SITUACIÓN QUE DEBE DE TENER UNA RESOLUCIÓN FINAL, NO ES POSIBLE QUE A BASE DE DORMIDO, A BASE DE LA INDIFERENCIA, NOSOTROS ESTUVIERAMOS EN POSIBILIDAD, USTEDES DE CONSENTIR UN ACTO ASÍ Y YO DE PERMITIRLO, ME PARECE QUE ESO NO VA A SUCEDER NI YO LO VOY A PERMITIR NI CREO QUE USTEDES LOS CONVOCO A QUE NO LO CONSIENTAN, ES UNA SITUACIÓN QUE HABLA DE CREDIBILIDAD, QUE HABLA DE DEMOCRACIA, QUE HABLA DE RESPETO, Y SOBRE TODO QUE HABLA DE GARANTÍAS DE NO DISCRIMINACIÓN, HABLA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y HABLA DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS CONSTITUCIONALES, LOS MECANISMOS DE DEFENSA QUE EXISTEN PARA QUE A NINGÚN CIUDADANO LE SEAN PISOTEADOS SUS DERECHOS POLÍTICOS, PARA QUE A NINGÚN DURANGUENSE LE CIERREN LAS PUERTAS EN LAS NARICES, POR ÓRDENES DE ALGUNOS QUE HACEN TRIQUIÑUELAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO, NO TENGO TEMOR, NO LO HE TENIDO, NO LO VOY A TENER, ME ASISTE LA RAZÓN, ME ASISTE EL DERECHO, ME ASISTE LA VERDAD HISTÓRICA.

PRESIDENTE: UNA VEZ AGOTADO EL REGISTRO DE ORADORES Y AL DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA

24

NOMINAL, EL ACUERDO QUE CONTIENE LA CELEBRACIÓN DEL “PARLAMENTO INFANTIL 2016”. MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SEÑORA DIPUTADA SECRETARIA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
LÁZARO HERRADA GONZÁLEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

25

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, POR LO QUE ESTA MESA DIRECTIVA HABRÁ DE EMITIR LA CONVOCATORIA QUE CORRESPONDE.

PRESIDENTE: NOS DA MUCHÍSIMO GUSTO RECIBIR EN ESTA MAÑANA EN ESTE RECINTO PARLAMENTARIO QUE SE CONOCE COMO LA CASA DEL PUEBLO DE DURANGO A VARIAS PERSONAS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN QUE TIENEN UN ESPECIAL INTERÉS, SENSIBILIDAD Y MUCHO CUIDADO EN LO CONCERNIENTE A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, POR ESO LOS SALUDAMOS EN LA PERSONA DE LA LICENCIADA MARÍA DOLORES ROMERO COTA, DEL INGENIERO JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ QUE REPRESENTAN EL AUTISMO EN DURANGO, ASÍ MISMO A LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS AUTISTAS DE DURANGO, EN SU PRESIDENTE, JORGE SOTO MARES, SALUDAMOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN SU REPRESENTACIÓN ESTA MAÑANA EN LA PERSONA DEL LICENCIADO BENEDICTO GUTIÉRREZ BRACHO, ASÍ MISMO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LA LICENCIADA ZULEMA CONTRERAS GALLEGOS, SEAN TODOS CORDIALMENTE MUY BIENVENIDOS.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA

26

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE  
CONTIENE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON  
LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: CON SU PERMISO SEÑOR  
PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el C. Diputado Eusebio Cepeda Solís, Integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura que contiene Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 118, 142, 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes, descripción de la iniciativa y las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril del 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista*, misma que *tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.*

En la parte transitoria de dicha norma general se señaló que las Legislaturas Estatales deberán *armonizar y expedir las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley; es decir el tiempo límite para cumplir con el artículo transitorio es inminente.*

Ahora bien, con fecha 17 de septiembre del 2015 se recibió la iniciativa señalada en el proemio del presente la cual en esa misma fecha se turnó a esta dictaminadora.

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Esta proposición tiene como objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos, de conformidad con la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista expedida por el Congreso de la Unión.

Esta Ley señala diversos derechos para las personas con el espectro autista entre los cuales sobresalen: Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias; Disponer de información personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, además de participar en la vida productiva con dignidad e independencia.

Esta iniciativa propone la creación de una Comisión Estatal que garantice la ejecución coordinada de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, además, dado el carácter especializado de sus integrantes plantea como una de sus atribuciones la de proponer al titular del Ejecutivo del Estado las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista.

También en el rubro de Prohibiciones y Sanciones se pretende castigar la negativa a ofrecer la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada así como sancionar las burlas y discriminación hacia las personas con el espectro autista.

#### CONSIDERACIONES

27

En la Resolución 62/139 aprobada el 18 de diciembre de 2007 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se define el autismo como *una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, de que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y de que se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos.*

Tanto el autor de la iniciativa como en los trabajos de dictaminación de la Ley General se señalan datos que dan cuenta de la problemática que se aborda, por ejemplo:

*La asociación "Clínica Mexicana de Autismo" (CLIMA), en colaboración con la organización internacional "AutismSpeaks", señala que el autismo se presenta en 1 de cada 300 niños en México, teniendo en promedio 6,000 nuevos casos de autismo en la República Mexicana cada año.*

*Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, señala que en México hay un niño con autismo por cada mil, por lo que se estima que hay alrededor de 37 mil niños que viven con autismo en México.*

*Otras instancias e instituciones establecen que los casos de autismo son en uno de cada 160 niñas y niños.*

La descripción que hace la ONU de la condición del espectro autista resulta demostrativa de las dificultades que día a día se enfrentan quienes viven, tanto en lo personal como en su entorno, con esta discapacidad; dicha descripción impone retos al Estado Mexicano, retos que deben ser enfrentados con instrumentos legales y programáticos que sirvan para hacer efectivos los derechos y oportunidades para las niñas y niños con espectro autista.

Los datos que ofrecen los trabajos de dictaminación resultan preocupantes por la desatención de las autoridades estatales hacia esta situación, en los dictámenes elaborados por las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión se dice:

*Durante las reuniones de trabajo intersecretariales para consensuar la iniciativa motivo de este dictamen, se manifestó que la Secretaría de Educación Pública no cuenta con una instancia administrativa para elaborar políticas públicas, programas y acciones de educación especial y carece de personal especializado para acelerar la inclusión e integración educativa de personas con la condición del espectro autista.*

*Por otra parte, no existen investigaciones académicas por grados del espectro autista para determinar hasta qué grado de educación formal es útil para cada niño o joven y, en su caso, darle salida hacia una educación y/o capacitación para el trabajo que les permita tener una vida autosuficiente y digna a partir de potenciar sus habilidades en actividades productivas bien remuneradas.*

*En materia de integración en actividades de educación física, en muchos planteles educativos, públicos y privados, los niños y jóvenes con la condición del espectro autista, no tienen instructores especializados para integrarse con el resto de sus compañeros. A ellos, se suman los que no asisten a recibir educación escolarizada, y no cuentan con los espacios públicos adecuados. La Comisión Nacional del Deporte (Conade), órgano descentralizado de la dependencia responsable de la educación en el país, no tiene programas de fomento deportivo para niños y jóvenes con autismo.*

*En materia laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve talleres y cursos de capacitación para personas con discapacidad y su colocación en espacios laborales. No existen antecedentes sobre la participación de personas con autismo leve o de alto funcionamiento.*

*En materia de salud, son pocas las instancias que están capacitadas para atender personas con el TEA y los tratamientos para su rehabilitación o atención no cuentan con los elementos suficientes para garantizar su inclusión.*

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de presentar la iniciativa de Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, se llevaron a cabo reuniones y foros de consulta tanto en la capital del Estado como en la región Laguna, en donde se contó con la participación de asociaciones relacionadas con el tema autístico, familias de personas con espectro autista, personas con autismo, así como con especialistas del área médica, educativa y de trabajo social; mismos que se realizaron mediante una convocatoria pública, abierta y previa, con una difusión adecuada de los elementos que podrían formar parte de la propuesta legislativa; en ellos se recogieron las opiniones de los involucrados y se sistematizaron para incorporar lo procedente en dicha iniciativa.

28

Todo ello, en consonancia con lo establecido respecto a la consulta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que determina en su artículo 4.3 que: *“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”*

Con los datos anteriores, esta Dictaminadora coincide que el contexto en el que se desarrollan las personas con condición del espectro autista es desfavorable y que la construcción normativa que se propone es un paso importante para enfrentar esta realidad.

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio, da cuenta que carece de principios y derechos establecidos en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, por lo que, atendiendo al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante tesis P./J. 5/2010, en el que se estima *que las leyes locales deben acoger las obligaciones o prohibiciones contenidas por una Ley General, pues ésta contiene las bases de regulación en la materia respectiva, por tanto, las entidades federativas estamos obligadas a observar como mínimo lo dispuesto por una Ley General, pudiendo aumentar las mismas, pero no reducirlas ya que haría nugatoria dicha ley;* en este sentido, nos permitimos incluir dentro del proyecto de dictamen dichos principios y derechos contenidos en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

De igual manera precisamos los ordenamientos supletorios a la presente Ley, lo anterior a fin de brindar certeza jurídica en la aplicación de la misma no dejando lugar a dudas o interpretaciones sobre el marco jurídico que deben actuar las autoridades en la materia.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, para quedar como sigue:

#### LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social, observancia general en todo el Estado de Durango, y tiene por objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y atención de las necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Asistencia social: Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

II. Barreras socioculturales: Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;

III. Comisión Estatal.- Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

**IV. Concurrencia:** Participación conjunta de dos o más dependencias de la Administración Pública del Estado y los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

**V. Derechos humanos:** Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

**VI. Discapacidad:** Concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

**VII. Discriminación.-** Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

**VIII. Habilitación terapéutica:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

**IX. Inclusión.-** Forma en que la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

**X. Integración.-** Forma en que un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

**XI. Ley General.-** Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

**XII. Personas con la condición del espectro autista.-** Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

**XIII. Secretaría:** Secretaría de Salud;

**XIV. Sector social:** Conjunto de individuos y organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas al sector privado;

**XV. Sector privado:** Personas físicas y morales dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

**XVI. Seguridad jurídica:** Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

**XVII. Seguridad social:** Conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad;

**XVIII. Sustentabilidad ambiental:** Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras, y

**XIX. Transversalidad.-** Diversas formas de coordinación no jerárquica, utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública, ya sea federal, estatal y/o municipal.

**Artículo 3.** Las autoridades del Estado así como de los Municipios; por sí mismos y/o a través de colaboración con los otros órdenes de gobierno y con el sector privado, en consonancia con las directrices trazadas por la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, implementarán de manera progresiva políticas y acciones con el objeto de impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos.

**Artículo 4.** Las políticas públicas que tengan por objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista deberán contemplar, de conformidad con la Ley

30

General, al menos los siguientes principios fundamentales: Autonomía, Dignidad; Igualdad; Inclusión; Inviolabilidad de los derechos; Justicia; Libertad; Respeto; Transparencia; así como los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

**Artículo 5.** El Estado de Durango se coordinará con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de colaboración, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial correspondiente. Igualmente establecerá coordinación con los municipios para lograr el cumplimiento del objeto de esta Ley.

**Artículo 6.** En la planeación e implementación de las políticas públicas en materia autística se privilegiará el principio de transversalidad, entendida en los términos de la fracción XIX del artículo 2 de esta Ley.

**Artículo 7.** En todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicarán, de manera supletoria, entre otras:

- I.- La Ley General;
- II.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;
- III.- La Ley de Planeación del Estado de Durango;
- IV.- La Ley de Educación del Estado de Durango;
- V.- La Ley de Salud del Estado de Durango, y
- VI.- El Código Civil del Estado de Durango.

## **CAPÍTULO II**

### **Derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o de sus Familias**

**Artículo 8.** Se reconocen como derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, de conformidad con la Ley General, y sin contravención de las demás disposiciones aplicables, los siguientes:

- I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como las demás leyes aplicables;
- II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado y los municipios.
- III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios;
- IV. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;
- V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del sector público;
- VI. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;
- VII. Disponer de información personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa;
- VIII. Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud;
- IX. Recibir educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades; mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;
- X. Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;
- XI. Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición;



31

- XII.** A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;
- XIII.** Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;
- XIV.** Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;
- XV.** Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;
- XVI.** Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;
- XVII.** Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;
- XVIII.** Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental;
- XIX.** Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;
- XX.** Gozar de una vida sexual digna y segura;
- XXI.** Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y
- XXII.** Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

**Artículo 9.** Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias:

**I.-** Los organismos de la administración pública del Estado de Durango, así como de sus municipios, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

**II.-** Las instituciones privadas, en su caso, con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;

**III.-** Los padres o tutores, cuando corresponda;

**IV.-** Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y

**V.-** Todos aquéllos que determine la Ley General, la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

### CAPÍTULO III

#### Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

**Artículo 10.** Se constituye una Comisión Estatal como una instancia del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar la ejecución coordinada de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y sesionará cuantas veces sea necesario para tal fin, considerando como un mínimo dos reuniones anuales.

**Artículo 11.** La Comisión Estatal estará integrada por un representante de cada una de las siguientes dependencias estatales:

- I.** Secretaría de Salud, quien presidirá la Comisión;
- II.** Secretaría de Educación;
- III.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- V.** Secretaría de Desarrollo Social;

32

- VI. Secretaría General de Gobierno;
- VII. Secretaría de Finanzas y de Administración, y
- VIII. Dos representantes de la sociedad civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán invitados permanentes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión Estatal podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión Estatal aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones.

La participación de los integrantes e invitados a la Comisión Estatal será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretaría.

**Artículo 12.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades del Estado en la materia de la presente Ley, así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la materia;
- II. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación con las autoridades de la Federación, municipios del Estado, así como otras entidades federativas, para la mejor ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista; y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley;
- III. Apoyar y proponer mecanismos de colaboración con los sectores social y privado, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;
- IV. Apoyar la promoción de políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;
- V. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado las políticas públicas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, y
- VI. Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo 13.** La Comisión Estatal impulsará, en coordinación con instituciones educativas y de estudio, proyectos de investigación, capacitación y de formación de recursos humanos, en materia de la condición del espectro autista.

**Artículo 14.** La Comisión Estatal programará campañas de información y sensibilización sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad.

**Artículo 15.** La Secretaría de Salud del Estado en el ámbito de sus atribuciones, y sin contravención de lo establecido en la Ley General, promoverá políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista.

#### **CAPÍTULO IV Prohibiciones y Sanciones**

**Artículo 16.** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:

- I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;
- II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;
- III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

33

- IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;
- V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;
- VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;
- VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;
- VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;
- IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y
- X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 17.** Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo que establezca la legislación aplicable, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** La Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista deberá constituirse en un término máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.** El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

**Quinto.-** Las acciones que las dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada, en su caso, para tal fin en la normatividad aplicable.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes de abril del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
PRESIDENTA

RÚBRICA

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA  
SECRETARIA

RÚBRICA

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA  
VOCAL

RÚBRICA

DIP. MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ  
VOCAL

RÚBRICA

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO  
VOCAL

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA

34

PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS CON EL TEMA “PROYECTO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, Y CON EL TEMA “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” POR EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL SEÑOR DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA, DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS SALUDANDO A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE VISITAN ESTA SU CASA QUE ES EL CONGRESO DEL ESTADO Y SALUDANDO TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS DURANGUENSES QUE NOS SINTONIZAN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO, UN SALUDO, EL GAS NATURAL CONSTITUYE UNA FUENTE DE ENERGÍA QUE ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LIGEROS Y QUE POR LO TANTO SON MÁS BENÉFICOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, PARA LA MAGNITUD DE ESTO ANALICEMOS LO SIGUIENTE: SE ESPERA QUE LA DEMANDA DE GAS NATURAL EN 2028 SEA DE 11,500 MILLONES DE PIES CÚBICOS DIARIOS, UN INCREMENTO DE 4,650, MILLONES DE METROS CÚBICOS DIARIOS CON RESPECTO A 2013 HABRÁ PUES UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE DUCTOS DEBIDO A LOS NUEVOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE GAS NATURAL CON EL FIN DE FORTALECER EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL

35

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD SE HA DESARROLLADO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA INCREMENTAR EL TRANSPORTE POR MEDIO DE UNA EXPANSIÓN DE RED DE GASODUCTOS, ESTE PLAN REPRESENTA LA MAYOR EXPANSIÓN EN LONGITUD Y CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN VARIAS DÉCADAS ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE CAPTURAR OPORTUNIDADES DE NEGOCIO Y RESPONDER A LOS AJUSTES PRESUPUESTALES FEDERALES, LA REFORMA ENERGÉTICA ESTABLECE UN NUEVO MARCO REGULATORIO QUE POSIBILITA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS EN EL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL DONDE SE PODRÁ COMPLEMENTAR LA INVERSIÓN DEL ESTADO CON INVERSIÓN PRIVADA PERO MANTENIENDO LA RECTORÍA DEL ESTADO SOBRE LA INDUSTRIA PETROLERA, CON ELLO LAS EMPRESAS PARTICULARES PODRÁN CONECTARSE A ESTE DUCTO Y LLEVAR GAS NATURAL A SUS NEGOCIOS A PRECIOS MUCHO MÁS BAJOS Y CONVENIENTES, ERA NECESARIO QUE LES HABLARA DE ESTOS ANTECEDENTES PUESTO QUE ESTO REPRESENTA QUE ESTO RESALTA EL ANUNCIO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO C.P. JORGE HERRERA CALDERA QUIEN ACABA DE DAR A CONOCER EL ARRANQUE EN DE UNA GRAN INSTALACIÓN DE UN GRAN DUCTO QUE INICIARÁ EN EL ENCINO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONCLUIRÁ EN LERDO DEL ESTADO DE DURANGO EN ESTE MES SE DARÁ EL BANDERAZO DE INICIO DE LA OBRA ESTO IMPACTARÁ POSITIVAMENTE LA ECONOMÍA DE CHIHUAHUA Y DE DURANGO PUES REPRESENTARÁ UNA INVERSIÓN DE 40,000 MILLONES DE PESOS, SERÁ UNA OBRA QUE PERMITIRÁ BAJAR PRECIOS QUE DETONARA LA ECONOMÍA DEL ESTADO Y EL EMPLEO

36

SOBRE TODO DE LERDO Y DE GÓMEZ PALACIO CON ESTO QUEDA DEMOSTRADO QUE EN EL ESTADO DE DURANGO SE ESTÁN DANDO CONDICIONES, SE HAN DADO CONDICIONES Y SE SEGUIRÁN DANDO CONDICIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL INCREMENTO DE EL EMPLEO POR LO QUE DEBEMOS TODOS SEGUIR SIENDO COADYUVANTES DEL DURANGO QUE TODOS QUEREMOS POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SÍ ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: TODA VEZ QUE NO HAY SOLICITUDES DE USO DE LA PALABRA SE LE CONCEDE EL USO DE LA MISMA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.

DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO 7 ABRIL SE CELEBRÓ UN AÑO MÁS EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD COMO ES DE TODAS Y TODOS CONOCIDO LA SALUD ES UN TEMA PRIMORDIAL YA SE HA HECHO MENCIÓN A ELLO EN REITERADAS OCASIONES EN ESTA MÁXIMA TRIBUNA, LA SALUD CONSTITUYE UNA DE LAS DEMANDAS MÁS SENTIDAS DE LA SOCIEDAD AL MISMO TIEMPO UNA DEMANDA QUE TIENE UN GRAN CAMPO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ABARCANDO E INCLUYENDO DESDE LUEGO EL PODER LEGISLATIVO, QUE DENTRO DE SU OBLIGACIÓN DE LEGISLAR SE VELE POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ÉSTE ES DECIR EL

37

DERECHO A LA SALUD CONSTITUYE UNO DE ELLOS Y DIRÍA YO DE GRAN RELEVANCIA AHORA BIEN, CÓMO SURGE LA IDEA DE CONMEMORAR DE MANERA MUNDIAL A LA SALUD HISTÓRICAMENTE SE TIENE QUE EN DICIEMBRE DE 1945 LAS DELEGACIONES DE BRASIL Y CHINA PROPUSIERON LA CREACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD, EN NUEVA YORK EN EL AÑO DE 1946 SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DICHA CONSTITUCIÓN ENTRÓ EN VIGENCIA DOS AÑOS DESPUÉS, ESTA CELEBRACIÓN ANUAL DESDE 1950 UTILIZA UN LEMA UN TEMA DIFERENTE CADA AÑO LA SELECCIÓN DEL TEMA LA HACE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD BASADO EN SUGERENCIA DE LOS GOBIERNOS ADHERIDOS O FUNCIONARIOS A ESTA GRAN ORGANIZACIÓN EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD BRINDA UNA OPORTUNIDAD DENTRO DEL ÁMBITO MUNDIAL PARA CENTRAR PRINCIPALMENTE LA ATENCIÓN EN IMPORTANTES CUESTIONES DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, CON OCASIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SE LANZAN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN QUE SE PROLONGAN A LO LARGO Y ANCHO DEL PLANETA CADA DÍA 7 ABRIL DE AÑOS CORRESPONDIENTES, CADA AÑO ENTONCES LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ELIGE ESTE TEMA SANITARIO IMPORTANTE CON EL FIN DE LLEGAR A LA UNIVERSALIDAD DE PERSONAS EN EL MUNDO Y SOLICITAR A CELEBRAR ACTOS QUE DESTAQUEN LA TRASCENDENCIA DE ESTE TEMA TRATADO Y QUE TODA LA COMUNIDAD MUNDIAL SE SUME A LA PREVENCIÓN CORRESPONDIENTE, PUES BIEN EL LEMA Y TEMA ELEGIDO DENTRO DEL MARCO DE ESTA IMPORTANTE CELEBRACIÓN MUNDIAL DEL AÑO 2016 ES LA DIABETES MELLITUS EN

38

LO QUE RESPECTA A ESTA ENFERMEDAD SE ESTIMÓ EN EL AÑO 2008 UNOS 347 MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO TENÍAN DIABETES 347 MILLONES DE PERSONAS ESTAMOS HABLANDO DEL 2008, Y ESPECIALMENTE SE DA EN PAÍSES DE BAJOS Y MEDIANOS INGRESOS ECONÓMICOS EN EL 2012 ESTA ENFERMEDAD FUE LA CAUSA DIRECTA DE 1 MILLÓN Y MEDIO DE DEFUNCIONES DE LAS QUE MÁS DEL 80% SE PRODUJERON EN PAÍSES DE IGUAL NIVEL ECONÓMICO SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LA DIABETES SERÁ LA SÉPTIMA CAUSA DE MUERTE PARA EL 2030, ES UNA ENFERMEDAD CRÓNICA QUE SE PRODUCE CUANDO EL PÁNCREAS NO SECRETA LA SUFICIENTE HORMONA INSULINA O CUANDO EL CUERPO NO LA UTILIZA EFICAZMENTE Y ELLA LA INSULINA ES LA QUE REGULA LA AZÚCAR EN LA SANGRE NOS APORTA LA ENERGÍA NECESARIA PARA VIVIR SI NO PUEDE LLEGAR A LAS CÉLULAS ESTA INSULINA PARA CONVERTIRLA EN ENERGÍA EL AZÚCAR SE ACUMULA EN LA SANGRE HASTA ALCANZAR NIVELES QUE VAN A PERJUDICAR NUESTRA SALUD, LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE LAS QUE SE A DE CENTRAR ESTA CELEBRACIÓN MUNDIAL DE SALUD EN EL 2016 SOBRE LA DIABETES ES INTENSIFICAR LA PREVENCIÓN PRINCIPALMENTE INTENSIFICAR LA PREVENCIÓN, MEJORAR LA ATENCIÓN DE AQUELLOS PACIENTES QUE YA PADECEN ESA ENFERMEDAD Y SOBRE TODO, SOBRE TODO REFORZAR LA VIGILANCIA QUE VERSARÁ MUY SIMPLEMENTE EN TRES PUNTOS ESPECÍFICOS, EVITAR QUE NUESTRO ORGANISMO ACUMULE SOBREPESO, EVITAR LA OBESIDAD UNO, EL SEGUNDO MUY SENCILLO ES DEFINITIVAMENTE LLEVAR UNA DIETA BALANCEADA UNA DIETA EQUILIBRADA CON MENOS AZÚCAR Y MENOS GRASA PERO

39

PRINCIPALMENTE MENOS AZÚCAR Y EL TERCERO ES QUE PRACTIQUEMOS UN DEPORTE, QUE CAMINEMOS, QUE QUEMEMOS ESE EXCEDENTE DE AZÚCAR DE GRASA QUE TENEMOS EN NUESTRO ORGANISMO, DECIRLES QUE LA EPIDEMIA AHORA YA ANTE UN HECHO RELEVANTE YA UNA PANDEMIA ESTÁ DIABETES POR LO TANTO ESTÁ AUMENTANDO RÁPIDAMENTE EN MUCHOS PAÍSES Y DE MANERA EXTRAORDINARIA EN AQUELLOS DE INGRESOS MEDIANOS O BAJOS, DECIRLES QUE UNA GRAN PROPORCIÓN DE LOS CASOS DE DIABETES DEFINITIVAMENTE SON PREVENIBLES ALGUNAS SIMPLES MEDIDAS RELACIONADAS CON EL MODO DE VIVIR SE HA REVELADO MUY EFICAZ PARA PREVENIR O RETRASAR LA APARICIÓN DE ESTA ENFERMEDAD, LOS DIABÉTICOS SE PUEDEN CONTROLAR Y PARA TRATAR HAY QUE PREVENIR LAS ENFERMEDADES Y LAS COMPLICACIONES QUE SE SUMAN RÁPIDAMENTE A LLEARNOS A UNA LAMENTABLE COMPLICACIÓN PORQUE LA DIABETES ES UNA ENFERMEDAD QUE ESTAMOS AFRONTANDO YA COMO UN GRAN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICO NO SOLAMENTE PORQUE LOS PACIENTES QUE YA LA PADECEN NO HACEN CASO O NO CREEN DE LAS COMPLICACIONES AUNQUE TENGAMOS UN AMIGO O UN FAMILIAR QUE LO ESTAMOS VIENDO QUE ESTÁ SUFRIENDO PRINCIPALES COMPLICACIONES HAY LAS TENEMOS DEFINITIVAMENTE ES DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL QUE NOS VA A LLEVAR A UNA CEGUERA, UN PROBLEMA QUE ESTAMOS VIENDO CON LOS FAMILIARES Y CON LOS AMIGOS, LOS VECINOS QUE CONOCEMOS TODOS CONOCEMOS PERO ASÍ UN PACIENTE QUE LE ESTÁN HACIENDO DIÁLISIS PERITONEAL Y EN LOS HOSPITALES LO ESTAMOS SATURANDO YA CON LAS HEMODIÁLISIS SIMPLEMENTE PORQUE NO HACEMOS CASO O NO SEGUIMOS LA

40

NORMATIVA O NO TENEMOS EL CONSEJO IDEAL PARA ELLO, DÉJENME DECIRLES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS QUE EN CUANTO A ESTADÍSTICAS SE TIENE QUE EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO HAN SIDO DETECTADOS EN ESTE AÑO 2016 COMO SOSPECHOSOS DE DIABÉTICOS UN TOTAL DE 1832 CASOS NUEVOS, UN PROMEDIO ALREDEDOR PROMEDIO ESTAMOS HABLANDO DE UN PROMEDIO DE 18 CASOS DIARIOS NUEVOS DE SOSPECHOSOS DE DIABÉTICOS POR ESO ES TAN IMPORTANTE QUE NO SOLAMENTE EL SECTOR SALUD SE ENCARGUE DE DIFUNDIR Y DE PROMOVER QUE TENGAMOS CHEQUEOS PERIÓDICOS DE AZÚCAR QUE POR CIERTO ES GRATUITO, SINO QUE DEBEMOS INVOLUCRARNOS TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD CIVIL LOS EMPLEADORES, LAS FÁBRICAS, LOS EMPRESARIOS PERO PODEMOS DECIR UN ETCÉTERA, DE LOS QUE SE PUEDEN INVOLUCRAR LA PRENSA ES MUY IMPORTANTE PERO MÁS IMPORTANTE ES LLEVAR ESTE TEMA LLEVAR ESTE CUIDADO DESDE EL SENO DE NUESTRO HOGAR PARA QUE NUESTRO HERMANO, NUESTRO PADRE, NUESTRA TÍA, ACUDAN AL CHEQUEO Y QUE SE CONCIENTICEN DE QUE DEBEMOS ACUDIR PERIÓDICAMENTE CON EL MÉDICO Y MUY ESPECÍFICAMENTE SI YA ESTAMOS DETECTADOS COMO DIABÉTICOS, QUIERO HACER UN HINCAPIÉ MUY IMPORTANTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SI ALGUNO DE NUESTROS FAMILIARES ES DIABÉTICO LLEVA LA ATENCIÓN APROPIADA PODEMOS PERMANECER 40 O 50 AÑOS SIN NINGUNA COMPLICACIÓN SI LLEVAMOS BIEN EL CUIDADO PERO SI NOS HACEMOS DEL DESCONOCIMIENTO O SOMOS MUY HOMBRES Y NO ME GUSTA TOMAR MEDICAMENTO Y NO ES CIERTO QUE ESTOY ENFERMO PORQUE NO SIENTO NADA, ESTOY CIERTO QUE A LOS CINCO O DIEZ AÑOS TENDREMOS YA UNA

41

COMPLICACIÓN QUE ES IRREVERSIBLE Y ESTAMOS HABLANDO CEGUERA, INSUFICIENCIA RENAL O INCAPACIDAD PRINCIPALMENTE POR ALGUNA AMPUTACIÓN Y EN LO QUE RESPECTA AQUELLAS PERSONAS QUE YA HAN SIDO DIAGNOSTICADAS LOS INVITO DE VERAS, LOS INVITO A QUE SE ATIENDAN PUNTUALMENTE Y QUE SIGAN LAS INDICACIONES DE SU MÉDICO PARA CON ELLO MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA TODO SIEMPRE EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE NUESTRAS FAMILIAS Y DE TODOS ALREDEDOR DEL MUNDO, POR ELLO ACTUEMOS RESPONSABLEMENTE CADA UNO DESDE NUESTROS DIFERENTES CAMPOS DE ACCIÓN EN BUSCA SIEMPRE DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA, MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD TIENEN UNA IMPORTANTE FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAR EN PARTICULAR LO DECÍA AHORITA LOS GOBIERNOS LOS EMPLEADORES LOS DOCENTE LOS FABRICANTES ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO Y EN ESTOS PUNTOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIABETES ES QUE QUIERO CENTRAR MI PRONUNCIAMIENTO ME PRONUNCIO A FIN DE HACER UN ATENTO LLAMADO A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, A SER LOS PRIMEROS EN CUIDARNOS DESDE NUESTROS HOGARES Y SI BIEN PUEDEN CONSTITUIRSE DIFERENTES PROGRAMAS DE ACCIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS, PERO JAMÁS SE COMPARARA CON LA HABILIDAD DE QUE CADA UNO EN LO INDIVIDUAL Y REPITO DESDE NUESTRO HOGAR CUIDEMOS, CUIDEMOS LO MÁS ESENCIAL EN NUESTRA VIDA QUE ES NUESTRA PROPIA SALUD POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

42

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO PREGUNTAR A LA ASAMBLEA ¿SÍ ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SIENDO LAS (11:45) ONCE CUARENTA Y CINCO HORAS DEL DÍA DE HOY, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MARTES (12) DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 A LAS (12:40) DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DAMOS FE.-----

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
SECRETARIA**

**DIP. LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ  
SECRETARIO**